



ACUERDO No. CSJBTA22-17
3 de marzo de 2022

“Por medio del cual se reduce el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple permanentes y transitorios de esta ciudad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 85° de la Ley 270 de 1996, el artículo 3° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen treinta y nueve (39) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple permanentes distribuidos en la ciudad de Bogotá de la siguiente manera:

Cantidad Juzgados	Ubicación en el Distrito	Acuerdos Sala Superior
2	Localidad de Ciudad Bolívar	PSAA11-8145
2	Localidad de Kennedy	PSAA14-10412 y PSAA15-10402
2	Localidad de Suba	
1	Localidad de San Cristóbal	
1	Localidad de Barrios Unidos	
1	Localidad de Chapinero	
26	Centro de Bogotá	
4**	Centro de Bogotá - Despachos Comisorios	PCSJA17-10832 Asumen de manera exclusiva y transitoria el tramite de Despachos Comisorios
Total 39 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple permanentes en siete (7) localidades de Bogotá., D.C.		

Que con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura transformó transitoriamente los Juzgados del 58 al 86 Civiles Municipales de Bogotá en los Juzgados 40 al 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Cantidad Juzgados	Ubicación en el Distrito	Acuerdos Sala Superior
29 PCC Transitorios	Centro de Bogotá	PCSJA18-11127, PCSJA20-11660 y PCSJA21-11874 hasta el 30 de noviembre de 2022
Total 29 Juzgados de Pequeñas Causas Transitorios en Bogotá		

Que revisada la información estadística registrada por los despachos judiciales de esta especialidad en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU BI - fuente FTP UDAE, con fecha de corte a septiembre 30 de 2021, se pudo determinar que los **64¹ Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Permanentes y Transitorios de Bogotá** contaban con un total de **91.875 procesos** para trámite y fallo (promedio de carga efectiva en el rango de 1.500 mínima a 2.100 máxima); mientras que los **57 Juzgados Civiles Municipales de Bogotá** para el conocimiento de asuntos menor cuantía contaban con un total de **47.562 procesos**(850 en promedio por despacho).

Que a la fecha, a pesar de las medidas tomadas por el Superior, existen diferencias en las

¹ Se excluyen los 4 Juzgados con dedicación exclusiva a Despachos Comisorios.

plantas de personal de los Juzgados Civiles Municipales (1 juez y 6 empleados), de los transformados transitoriamente (1 juez y 5 empleados pues 1 escribiente de cada despacho se trasladó transitoriamente a los de pequeñas causas - Acuerdo PCSJA18- 11127) y, de los de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (1 Juez y 4 empleados en la mayoría - incluyendo el escribiente trasladado), esto es,

Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - permanentes		Juzgados 40 a 68 PCCM transitorios (Antes 58 a 86 Civiles Municipales)	Juzgados Civiles Municipales
Cargos	Juez	Juez	Juez
	Secretario	Secretario	Secretario
	(1) Oficial Mayor	(2) Oficial Mayor	(2) Oficial Mayor
	(1) Escribiente	(1) Escribientes	(2) Escribientes
	(1) Citador	(1) Asistente Judicial (Centro de Servicios)	(1) Asistente Judicial (Centro de Servicios)
Totales	5 Cargos	6 Cargos	7 Cargos

Que el Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura delegó funciones en el nivel Seccional, tales como la redistribución de expedientes, la suspensión o restricción del reparto, especialización de Juzgados en Causas Orales, Escritas o Mixtas; entre otras.

Que el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura establece que:

“ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con la decisión aprobada en sesión de Sala Ordinaria del 02 de marzo de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- REDUCIR EL REPARTO de las acciones constitucionales de tutela a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -permanentes y transitorios-, de tal forma que reciban sólo el treinta y cinco por ciento (35%) de las mismas con respecto a los Juzgados Civiles Municipales; a partir de la fecha y hasta el diecinueve (19) de diciembre del año en curso.

PARÁGRAFO: Para el caso de los 29 Juzgados Civiles Municipales transformados transitoriamente en Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, esta reducción en el reparto dependerá de la continuidad de la medida otorgada por el Acuerdo PCSJA18-11127, la cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º. - Seguimiento de la medida: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial colaborará con el seguimiento a esta directriz e informará a esta Sala Seccional de manera bimensual, sobre el reparto de las acciones de tutela asignado a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple permanentes y transitorios, y a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

ARTICULO 3º. - Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

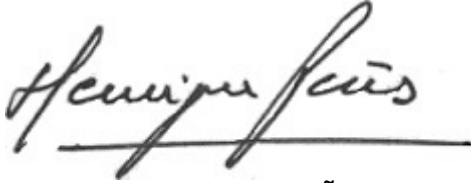
ARTÍCULO 4º. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5º. - Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA22-17 de marzo 03 de 2022. "Por medio del cual se reduce el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple permanentes y transitorios de esta ciudad"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/fvm